

dio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Principal: 6.808,58 euros.

Intereses y costas presupuestados: 2.723,43 euros.

Y para que sirva de citación de remate, requerimiento y embargo a don David de la Calle García, en ignorado paradero, expido la presente en Majadahonda, a 13 de julio de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/7.805/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Ramón Colado Pérez, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Valdemoro.

Hago saber: Que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria para la aceptación y formación de inventario de la herencia de don José Recas Delgado, nacido en Chinchón, estado civil casado, siendo los nombres de los padres, Juan José y Teodora, y lugar y fecha de fallecimiento, Madrid, el 19 de noviembre de 2008, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los posibles acreedores del causante que se crean con derecho para que comparezcan en el Juzgado dentro de quince días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su condición.

En Valdemoro, a 3 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.690/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid, en el procedimiento de autorización de entrada a domicilio, tramitado en este Juzgado con el número 13 de 2008, a instancias del Ayuntamiento de Madrid, contra don Francisco José Gómez Jiménez, se ha dictado providencia en el día de la fecha, acordándose la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de la notificación de las resoluciones dictadas en fecha 21

de enero de 2009 y 2 de junio de 2009, a la parte recurrida, que son del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez don Ángel Rubio del Río.—En Madrid, a 21 de enero de 2009.

El anterior escrito del letrado del Ayuntamiento de Madrid solicitando autorización judicial para entrar en la finca sita en la calle Tesoro, número 21, planta tercera, puerta 11, que ocupa don Francisco José Gómez Jiménez, regístrese en el libro de autorizaciones judiciales.

Fórmese el correspondiente expediente para tramitar la referida solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese esta resolución al titular del domicilio a fin de que manifieste lo que estime oportuno en el plazo de cinco días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo, don Ángel Rubio del Río (firmado y rubricado).—La secretaria judicial, doña Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez don Ángel Rubio del Río.—En Madrid, a 2 de junio de 2009.

Dada cuenta, por examinadas las anteriores actuaciones, y constando haber tenido resultado negativo la diligencia de notificación de la providencia dictada en autos en fecha 21 de enero de 2009, a la parte demandada, don Francisco José Gómez Jiménez, practicada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, en la calle Tesoro, número 21, planta tercera, puerta 11, procédase a notificarle la expresada resolución, así como la presente, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y una vez cumplido dicho trámite se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo, don Ángel Rubio del Río (firmado y rubricado).—La secretaria judicial, doña Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrido don Francisco José Gómez Jiménez, de las anteriores resoluciones, expido el presente.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.827/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 202 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo García Martínez, contra don Gheorghian Aurel, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Domingo García Martínez, contra don Gheorghian Aurel, en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 19 de enero de 2010, a las diez y veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otrosíes interesados: conforme se solicita.

Respecto al interrogatorio de partes: no ha lugar a la exigibilidad de que el representante procesal de la empresa concurra la condición de miembro del órgano de administración de la sociedad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gheorghian Aurel, en ignorado paradero, expido el presente para su in-